

PERFILES

OBJETO:
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS - ZONA CENTRO

CONTRATO:
P.A.F. - P.F.D. - 004 - 2014

PARQUE RECREO DEPORTIVO:
AGRUPACION E URBANIZACION BOSQUES DE SAN LUIS

NOTAS:
1. LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PLANO ES ARQUITECTONICA Y DE CARÁCTER GENERAL. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCTIVAS, DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PLANOS DE DETALLES ARQUITECTONICOS Y EN LOS PLANOS DE LOS ASEROS TÉCNICOS RESPECTIVOS. CUALQUIER INCONSISTENCIA QUE SE ENCUENTRE EN LA INFORMACION CONTENIDA EN DICHOS PLANOS CON RESPECTO A ESTE PLANO DEBE CONSULTARSE CON EL ARQUITECTO.

2. LA RESPONSABILIDAD DEL DISEÑO SIGUEN DE LOS ELEMENTOS DE ESTRUCTURAS RECRE EN LOS PROFESIONALES. BAJO CADA DIRECCION DE ELABORAR LOS DISEÑOS DE DISEÑO PARTICULARES. ES RESPONSABILIDAD DEL INTERVENIENTE TÉCNICO EL VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES QUE SE INSTALAN ESTÁN EN CAPACIDAD DE CUMPLIR EL GRADO DE RESISTENCIA ESPECIFICADO (NORMALES A 3.3 Y A 3.3 DE LA NBR-10).

3. LOS DETALLES DISEÑADOS POR EL ARQUITECTO SERÁN REVISADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA. EL CONTRATISTA DEBERÁ COORDINAR CON EL ARQUITECTO DISEÑADOR. LAS SOLUCIONES FINALES A ADOPTAR A FIN DE CUMPLIR CON ESTA CONDICION. ASÍ COMO LOS DE OTROS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO, DEBERÁN SER PROFUNDIZADAS POR EL INGENIERO CALIFICADO DE LA OBRA, O POR LOS RESPECTIVOS FABRICANTES.

4. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LOS ARQUITECTOS DISEÑADORES DE LAS DIFERENCIAS Y POSIBLES MODIFICACIONES.

5. EL CONTRATISTA DEBE COMPROBAR DETALLES Y ESPECIFICACIONES DE ESCALERAS CON PLANOS ESTRUCTURALES.

6. EN TODOS LOS CASOS LAS DIFERENCIAS O MODIFICACIONES ENTRE PLANOS ARQUITECTONICOS Y DE OBRAS DE OBRAS DEBEN SER CONSULTADAS CON LOS ARQUITECTOS.

7. NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

8. LAS MEDIDAS DEL PLANO SON EN OBRA NEGRA.

9. VERIFICAR Y COMPROBAR MEDIDAS EN OBRA.

10. NO HACER MODIFICACIONES A LOS PLANOS SIN LA AUTORIZACION DEL INTERVENIENTE DE OBRA.

11. LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TÉCNICOS.

12. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A LA FECHA.

CONSULTOR:
CONSORCIO DISEÑO RECREO PARQUES VIS

CONSORCIO DISEÑO RECREO PARQUES VIS

VISTO BUENO DIRECTOR DE CONSULTORIA:

ARQ. YERKY GARAYTO CANCELADO
MAT. A20102000-79939874

VISTO BUENO DISEÑADOR:

ARQ. JOSE ALEXANDER CRUZ SOSA
MAT. A25020000-79620795

INTERVENIENTE:
CARLOS CABAL ARQUITECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA ESTRUCTURAL & INTERIORES

VISTO BUENO DIRECTOR DE INTERVENORIA:

ARQ. CARLOS CABAL HIDALGO
MAT. 1177066402-030

VISTO BUENO ESPECIALISTA INTERVENORIA:

WILSON SALVADOR GAMBIA
MAT. 000000-804948

OBSERVACIONES:
RESOLUCION 006 DEL 24 DE JULIO DE 2015. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL PROYECTO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PARQUES RECREO DEPORTIVOS PARQUE BOSQUES DE SAN LUIS CONSORCIO DISEÑO RECREO PARQUES VIS

MODIFICACIONES:

ESTADO	FECHA
DISEÑO DEFINITIVO	18 MAY 2014
ANÁLISIS DE OBRA	ENERO 2015
ANÁLISIS PROYECTO	AGOSTO 2015

FECHA DE IMPRESION:

08/2015

ARCHIVO:

PAE-AG-ARQUITECTONICO.dwg

CONTIENE:

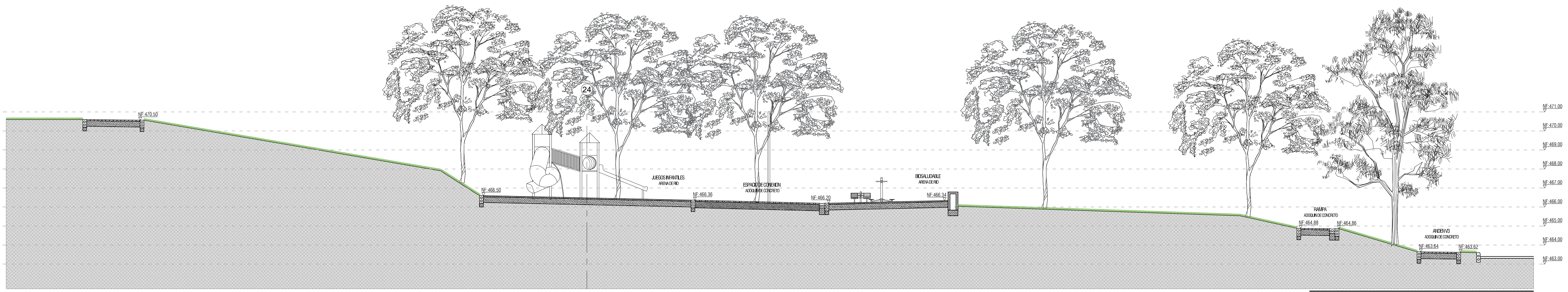
CORTE 1-2-3

ESCALA:

1/100

CONSECUTIVO:

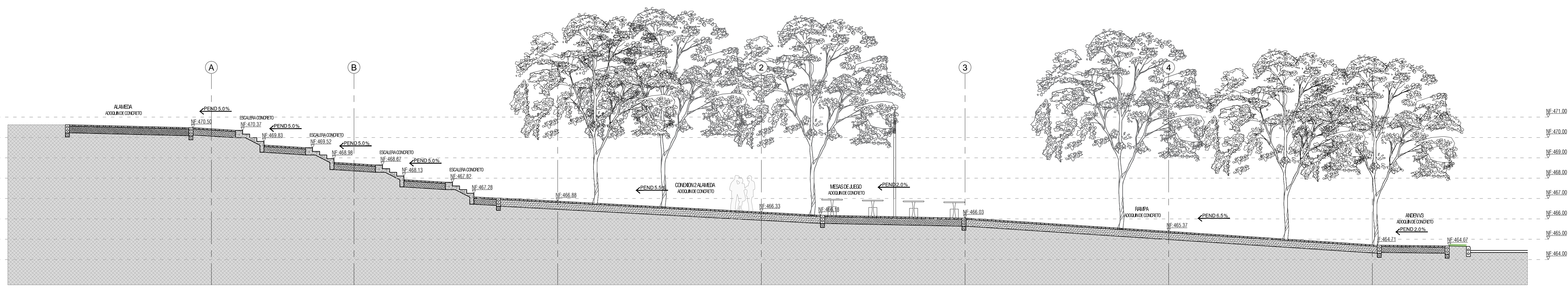
ARQ04/14



CORTE 1
Esc. 1:100



CORTE 2
Esc. 1:100



CORTE 3
Esc. 1:100